



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, agosto once (11) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO (PERTENENCIA URBANA) INSTAURADO POR CÉSAR AUGUSTO RUEDA VILLANUEVA CONTRA JUAN DE JESÚS DUQUE URREGO Y OTROS RADICACIÓN No.2014-00283-00.-

Conforme a la anterior solicitud, se reconoce al abogado Guillermo Hernán Rodríguez Barrero como apoderado judicial del demandante César Augusto Rueda Villanueva, en la forma y términos del poder conferido.

De igual forma, por ser procedente, teniendo en cuenta que el proceso se encuentra terminado, se ordena comunicar la cancelación de la inscripción de la demanda decretada sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No.350-55769, tal como se dispuso en sentencia de fecha 6 de julio de 2016. **Ofíciase.**

NOTIFÍQUESE (2),

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:
Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d58c139e08fe08fdece8cfbd73da0f34c5a7b68bc2d0fef57db227f0ad223904**

Documento generado en 11/08/2022 05:48:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>